



Guatemala,
20 de junio de 2,023

Anulado

RESOLUCIÓN SEGFIS No. 279-2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
REAFECTACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023, EN
LOS VALORES ASIGNADOS

CONSIDERANDO Que para la Dirección General de Transportes -DGT-,
requiere al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la aprobación
del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo

Annual 2023, con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según
los decretos números 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y 54-2022 “Ley del
Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023”
ambos del Congreso de la República de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que
de conformidad con el análisis y verificación del expediente adjunto, se determinó que,
para la presente sobranal, existe modificación de metas físicas, motivo por el cual
se valida lo expuesto en el comprobante de Reprogramación de subproductos No. 19
de la unidad ejecutora en mención, en el cual indica la no afectación de metas físicas,
que complementa la modificación presupuestaria tipo INREC por un monto de
cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos nueve quince colones (Q.469,309.00).

POR TANTO: Con base a los considerandos anteriores y de conformidad con el Decreto
Número 114-97, “Ley del Organismo Ejecutivo”, en el Artículo 27 literal a); Decreto
Número 54-2022 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado
para el ejercicio fiscal dos mil veintitres”, Artículos 77 y 78, aprobados por el Congreso
de la República de Guatemala, y Acuerdo Gubernativo Número 367-2022,



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

*"Distribución Anual del Presupuesto General de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023", en el Artículo 5, aprobado por el Presidente de la República de Guatemala, con vigencia para el presente ejercicio fiscal; este despacho **RESUELVE:***

***PRIMERO:** Aprobar el planteamiento de la modificación de metas básicas conforme los comprobantes y/o justificaciones anexas, previa aprobación del movimiento presupuestario;*

***SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional*

*–DIPLAN–, para que continúe el debido proceso; **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifiqúese la presente, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, Dirección Técnica del Presupuesto –DTP–, Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas*

–CGC–.

VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO, DEL MINISTERIO
DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA